

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la parte demandada dentro del término legal concedido en auto que antecede, aporta el dictamen pericial anunciado en la contestación de la demanda. Sírvasse proveer.

Cali, julio 8 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00359-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR a los autos el dictamen pericial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada para que obre y conste y se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02c6b697add12275db3696879ed9bb7d7d886f249219237db0703c173b43b68f

Documento generado en 08/07/2022 03:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>